



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNE/1823/2024**  
Tepic Nayarit, 03/Junio/2024

**NOMBRE: LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ**

**DOMICILIO: AVENIDA TEPIC NUMERO 309 PONIENTE MEZCALEZ, NAYARIT.**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:30 horas, del día 03 de Junio del 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1605/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, al C Luis Figueroa Rodríguez; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de Mayo del 2024, levantada por el notificador ejecutor, Roberto Nicolás Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0397/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril de 2024 y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1605/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N151/2008**, contenido en el número de oficio: 144/2013 de fecha 07 de Mayo del 2013, por un importe histórico total de \$5,176.82 (Cinco Mil Ciento setenta y seis pesos 82/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de junio de 2013, a cargo del contribuyente Luis Figueroa Rodríguez, con RFC:FIRL640621614, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados del oficio con número DNEF/1605/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N151/2008**, contenido en el número de oficio: 144/2013 de fecha 07 de Mayo del 2013, por un importe histórico total de \$5,176.82 (Cinco Mil Ciento setenta y seis pesos 82/100 M.N.), el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de junio de 2013, a cargo del contribuyente Luis Figueroa Rodríguez , con RFC:FIRL640621614.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

**LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN**  
**Y EJECUCIÓN FISCAL.**





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	RFC	FIRL640621614
DOMICILIO	AVE TEPIC No. 309 PTE MEZCALES, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN No.	OFICIO No.	FECHA DE DETERMINACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE HISTORICO
RG-N151/2008	144/2013	07/05/2013	06/06/2013	\$5,176.82
<b>TOTALES</b>				<b>\$5,176.82</b>

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBRANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCION XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCION III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCION II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

**PRIMERO.-** EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

**LIQUIDACIÓN.**

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CAAS

Handwritten notes or scribbles in the top right corner.





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2007	\$398.58	10 de SEPTIEMBRE 2007	17 de Mayo de 2024	134.3360	63.5840	2.1127	\$443.50	\$842.08
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2007	\$385.72	10 de OCTUBRE DE 2007	17 de Mayo de 2024	134.3360	64.0777	2.0964	\$422.91	\$808.63
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2007	\$398.58	10 de NOVIEMBRE 2007	17 de Mayo de 2024	134.3360	64.3274	2.0883	\$433.77	\$832.35
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2007	\$385.72	10 de DICIEMBRE 2007	17 de Mayo de 2024	134.3360	64.7812	2.0736	\$414.11	\$799.83
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2007	\$398.58	10 de ENERO 2008	17 de Mayo de 2024	134.3360	65.0491	2.0651	\$424.53	\$823.11
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2008	\$398.58	10 de FEBRERO 2008	17 de Mayo de 2024	134.3360	65.3506	2.0556	\$420.74	\$819.32
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2008	\$360.01	10 de MARZO 2008	17 de Mayo de 2024	134.3360	65.5448	2.0495	\$377.83	\$737.83
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2008	\$398.58	10 de ABRIL 2008	17 de Mayo de 2024	134.3360	66.0199	2.0347	\$412.41	\$810.99
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2008	\$385.72	10 de MAYO 2008	17 de Mayo de 2024	134.3360	66.1701	2.0301	\$397.33	\$783.05

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2007	63.5840	10 de septiembre de 2007
Septiembre 2007	64.0777	10 de octubre de 2007
Octubre 2007	64.3274	09 de noviembre de 2007
Noviembre 2007	64.7812	10 de diciembre de 2007
Diciembre 2007	65.0491	10 de enero de 2008
Enero 2008	65.3506	08 de febrero de 2008
Febrero 2008	65.5448	10 de marzo de 2008
Marzo 2008	66.0199	10 de abril de 2008
Abril 2008	66.1701	09 de mayo de 2008
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

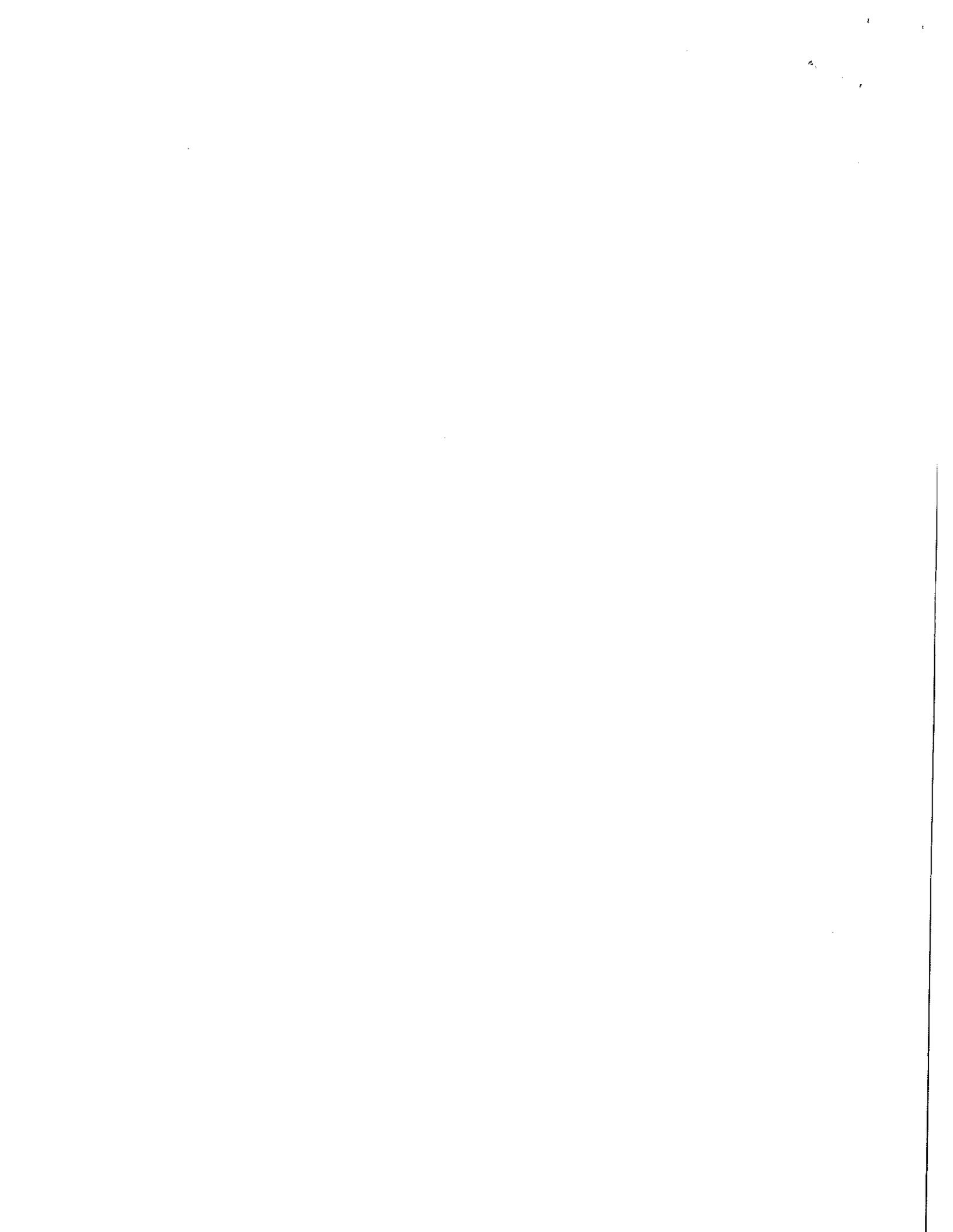
- INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
- F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
- D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
- F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

**RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.**

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CAAS

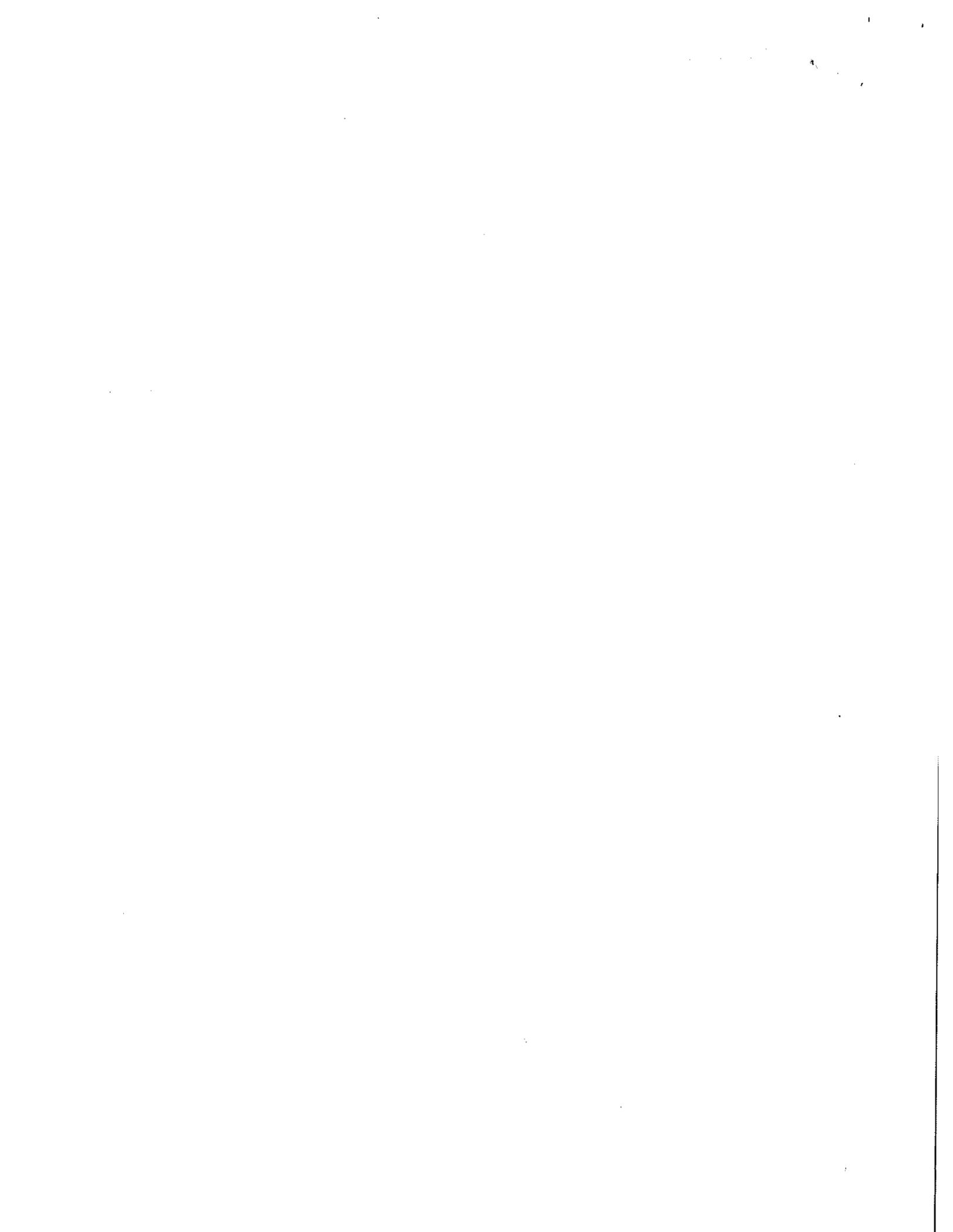




CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2007	\$842.08	10 de SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	AGOSTO 2012	67.80%	\$570.93	\$1,413.01
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2007	\$808.63	10 de OCTUBRE DE 2007	OCTUBRE 2007	SEPTIEMBRE 2012	67.80%	\$548.25	\$1,356.88
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2007	\$832.35	10 de NOVIEMBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	OCTUBRE 2012	67.80%	\$564.34	\$1,396.69
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2007	\$799.83	10 de DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	NOVIEMBRE 2012	67.80%	\$542.29	\$1,342.12
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2007	\$823.11	10 de ENERO 2008	ENERO 2008	DICIEMBRE 2012	67.80%	\$558.07	\$1,381.17
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2008	\$819.32	10 de FEBRERO 2008	FEBRERO 2008	ENERO 2013	67.80%	\$555.50	\$1,374.82
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2008	\$737.83	10 de MARZO 2008	MARZO 2008	FEBRERO 2013	67.80%	\$500.25	\$1,238.09
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2008	\$810.99	10 de ABRIL 2008	ABRIL 2008	MARZO 2013	67.80%	\$549.85	\$1,360.84
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2008	\$783.05	10 de MAYO 2008	MAYO 2008	ABRIL 2013	67.80%	\$530.91	\$1,313.97

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre 2007	1.13%	27 de diciembre de 2006
Octubre 2007	1.13%	27 de diciembre de 2006
Noviembre 2007	1.13%	27 de diciembre de 2006
Diciembre 2007	1.13%	27 de diciembre de 2006
Enero 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Febrero 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Marzo 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Abril 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Mayo 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Junio 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Julio 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Agosto 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Septiembre 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Octubre 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Noviembre 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Diciembre 2008	1.13%	07 de diciembre de 2007
Enero 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Febrero 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Marzo 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Abril 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Mayo 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Junio 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Agosto 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Septiembre 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Octubre 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Noviembre 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Diciembre 2009	1.13%	10 de noviembre de 2008
Enero 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Febrero 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Marzo 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Abril 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Mayo 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Junio 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Julio 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Agosto 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Septiembre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Octubre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Noviembre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009
Diciembre 2010	1.13%	25 de noviembre de 2009





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Febrero 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Marzo 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Abril 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Mayo 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Junio 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Julio 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Agosto 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Septiembre 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Noviembre 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Diciembre 2011	1.13%	15 de Noviembre de 2010
Enero 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Febrero 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Marzo 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Abril 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Mayo 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Junio 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Agosto 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Octubre 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 de Noviembre de 2011
Enero 2013	1.13%	17 de Diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de Diciembre de 2012
Marzo 2013	1.13%	17 de Diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de Diciembre de 2012

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
17 de Mayo 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$12,177.58	2%	\$243.55	\$560.00
28 de septiembre 2018	Mandamiento de ejecución	\$5,176.82	2%	\$103.54	\$280.00
15 de noviembre 2022	Mandamiento de ejecución	\$5,176.82	2%	\$103.54	\$480.00

### TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicio 2007	\$1,967.18	\$4,106.00	\$2,783.87	\$0.00	\$6,889.87
Impuesto sobre Nómina Ejercicio 2008	\$1,542.89	\$3,151.20	\$2,136.51		\$5,287.71
<b>Totales</b>	<b>\$3,510.07</b>	<b>\$7,257.20</b>	<b>\$4,920.38</b>	<b>\$1,320.00</b>	<b>\$13,498.00</b>





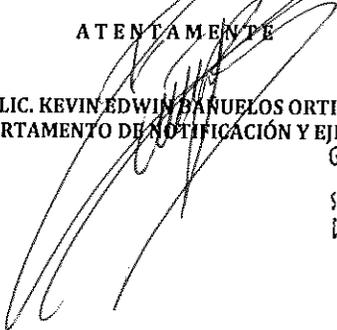
# Nayarit

HUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, EMIGDIO ALBERTO ADRIAN RUVALCABA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

  
 LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 2021-2027  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJEC. COD. FISCAL

*Handwritten initials*





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

### CITATORIO

CONTRIBUYENTE: C. LUIS FIGUEROA ROQUEZ  
 CALLE: AVE TEPIC No. EXT. 309 No. INT. \_\_\_\_\_  
 COLONIA: SIC  
 LOCALIDAD: MEZCALLES MUNICIPIO: BAHIA DE BONDARIS

EN MEZCALLES NAYARIT, SIENDO LAS 10:39 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE  
 C. ROBERTO NICOLÁS ALCÉS PARRIS

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAP/DEI/0397/2024, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE AVE TEPIC NO. EXT. 209 NO. INT. \_\_\_\_\_ EN LA COLONIA SIC DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO ONEF/1605/2024 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. \_\_\_\_\_ QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_

NO. DE FOLIO \_\_\_\_\_, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

UNA VEZ CERCIORADO QUE ES EL DOMICILIO SEÑALADO PARA NOTIFICAR POR ASI DEMONSTRAR SEÑALADO EN LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE AVE TEPIC Y TENER VISIBLE RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

AL EXTERIOR: LOCALIZO EN EL DOMICILIO A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO LA CUAL SEÑALO A RECIBIR, MISMA PERSONA A LA

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos

CUAL ENTREGUE EL CITATORIO CON

TEL. NECESARIA A LOS COLABORADORES NAYARIT GRANDE BAHA GRANDE, ESTADIA A PROXIMIDAD 1-69 ARTS PER APPRECIACION.

RG-NISI/2008  
\$ 13,498.00

Handwritten notes and scribbles at the top of the page, including some illegible characters and symbols.

Handwritten notes in the middle section, appearing as faint scribbles and illegible text.

Handwritten notes in the lower middle section, including some faint lines of text.

Handwritten notes in the bottom left section, consisting of several lines of illegible text.

Handwritten notes in the bottom left section, continuing the illegible text.

Handwritten notes at the very bottom of the page, including a signature or initials.



**REQUERIMIENTO DE PAGO**

EN MEXICALTEPEC, NAYARIT A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DNEF/1605/2024 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR RESPECTO. NICOLAS AREAS PARA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAP/DBI/0397/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 VIGENTE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 309 DE LA CALLE AVE TEPIC

EN LA COLONIA SIL DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ NO. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE SE DEJO EN EL DOMICILIO A PERSONA DE SEXO MASCULINO QUE SELECCIONO AL CARÁCTER DE EMPLEADO Intercor del local

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

RESPECTO. NICOLAS AREAS PARA

**EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA**

SE NOTIFICA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 907 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



Handwritten text at the top of the page, including the word "proposition" and other illegible words.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a list or series of notes.

A large section of the page consisting of approximately 15 horizontal lines of handwriting, which are mostly illegible due to blurring and fading.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and some concluding remarks.



### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE MEZCALES. NAYARIT SIENDO LAS 13:10 HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2024; EL C. ROBERTO NICOLÁS ALCES PARRA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAP/061/0397/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 309 DE LA CALLE AVE TEPIL ENTRE LAS CALLES PUESTA DEL SOL Y AV. LINCOLN DEL CIELO

EN LA COLONIA SIL EN LA LOCALIDAD DE MEZCALEZ, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO NICOLÁS ALCES PARRA QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

LOCAL Comercial FACHADA COLOR BEIGE 3 VENTANAS  
MARCO METALICO EN ALUMINIO Y VIDRIO 1 PUERTA  
MARCO DE ALUMINIO, 3 CONTORNAS METALICAS. 7 CANCEL COLOR  
PIZUL Rey METALICO

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF 11605/2024 DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2024, EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO RG-N757/2008 EN CANTIDAD DE \$ 73,498.00 (CON LETRA) Trece mil cuatrocientos

NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. POR CONCEPTO DE







CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE NOMINA EJERCICIO 2007  
IMPUESTO SOBRE NOMINA EJERCICIO 2008

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA COMO NO LOCALIZADO (1) APERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON

No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL \_\_\_\_\_ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,

NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE

EL C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR \_\_\_\_\_ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE

EN RAZON DE QUE

\_\_\_\_\_ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE

QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ

DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

UNA VEZ RESPECTADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADO, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, EN (USUARIOS ESTERMINADOS DEL ARTICULO 123 FRACCION I, 125 FRACCION V Y 126 FRACCION I, EN RELACION CON EL ARTICULO 177, FRACCION III, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRECEDO A EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTAMO O DE INVERSIÓN Y VALORES.

DE 2024.



Handwritten text in the upper section of the page, appearing as a list or series of notes.

Handwritten text in the middle section of the page, continuing the notes or list.

Handwritten text in the lower-middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page, possibly concluding the notes.



[Lined area for handwritten notes]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:  
NO, MANIFIESTA APTA Y A QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE TU  
LOCOLIZADO SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA  
24 DE MARZO DE 2024  
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO, SE DESIGNA

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE  
Y  
No. DE  
FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS POR \_\_\_\_\_  
Y \_\_\_\_\_  
RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL  
C. ROBERTO NICOLÁS ALCÉS ROSA







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LLEVA ACABO LA DILIGENCIA POR LA VIA DE ESTADOS, YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NULOCLAZADO, SEGUN CONSTA, EN ACTA CIRCUNSTANCIOSA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 13:15 DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Realiza la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo via estados de conformidad con lo establecido en los artículos 98 fracción II

ROBERTO NICOLÁS ALONSO PARRA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO POR LA VIA DE ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 98 FRACCIONES II RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL

NOMBRE Y FIRMA

CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

TESTIGO

NO SE DESIGNA.

NO SE DESIGNA.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



今日无事，静坐窗前，思及往事，感慨良多。人生如梦，转眼即逝，当及时行乐，莫负韶华。

忆昔少年时，意气风发，志在千里。如今回首，不过是一场空梦。世间万物，皆有其理，不可强求。唯有心平气和，方能领略生活之真谛。

夜深人静，万籁俱寂。月光洒落窗前，清冷如水。思绪万千，难以入眠。人生之路，坎坷不平，唯有坚持信念，方能走到最后。

明日又将迎来新的一天，希望一切顺利。愿天下苍生，平安喜乐。此致，敬礼。



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En MERCADERES, NAYARIT. siendo las 12 - con 50 minutos del día 24 del mes de MAYO del año 2024, el que suscribe ROBERTO NICOLÁS RICO POJAH quien se identifica con constancia de identificación número SAF/061/0397/2024 expedida por L.C. ANTONIO VIZQUEZ PARRA en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día 07 mes MAYO año 2024 al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: AVE. TEPIC No. 309 PTE MERCADERES, NAYARIT. a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: C. LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ del documento con número de oficio: NO.0NEF/1605/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

PREVIO CITATORIO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, NO SE PRESENTO EL CONTRIBUYENTE A ATENDER LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y LO EMBARGO DE BIENES, MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA VIA ESTRADOS LA PRESENTE DILIGENCIA CON ESTOS HECHOS, QUE SI ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

LOCAL COMERCIAL FACIADA COLORES BLANCO 3 VENTANAS, MARCO METALICO
CON ALUMINIO Y VIDRIO, 1 PUERTA MARCO DE ALUMINIO, 3 CORTINAS
METALICAS, PLANTEL COLORES AZUL Y METALICO.

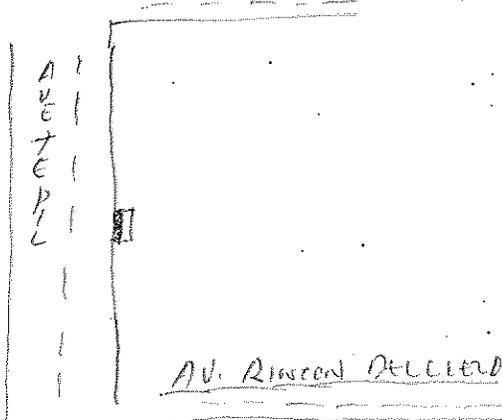
Características de domicilio colindantes:

A MANO DERECHA LOCALS COMERCIALES, A MANO IZQUIERDA UN
TERRENO.

Indicar calles colindantes:

CALLE PUESTA DEL SOL Y AV. RINCON DEL CIELO

Croquis ubicación del domicilio: PUESTA DEL SOL







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)


No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 12 horas con 58 minutos del día de su inicio.

*7*

Roberto Nicolás Meoí Páez

Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0397/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**

Tepec, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P 63000, Tepec, Nayarit.

311 133 10 77





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

**L.C. Antonio Vázquez Pardo**  
Director General de Ingresos - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

